

INFORME DE SECRETARIA: Hoy siete de septiembre de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño  
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, OCHO (08) de septiembre dos mil veintiuno

Asunto : Acción de Tutela  
Accionante : ANTONIO JOSE MARULANDA  
Agente Oficiosa GLORIA YANET VANEGAS CIFUENTES  
Accionado : NUEVA EPS  
Radicado: 2019-00260-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 26 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0127 del 09 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna  
**Secretaria**